



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECRETO NRO. 3218 - 027 – 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 5, 6, 11 y concordantes de la Ley N° 10.362, respecto del Procedimiento para Protocolización y Visación de Planos para los Loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado.

Los certificados de provisión de servicios públicos en la fracción designada catastralmente D: 15 – P: 04 – Loc: 16 – C: 01 – S: 01– M: 062-086-087 - P: 100, inscripto a nombre de MUNICIPALIDAD DE MATTALDI con Matrícula: 1.811.586, Prop: 1504-4.303.776/6, y ubicada sobre calles Malvinas Argentinas y Públicas s/n, que de acuerdo al plano de Mensura y Loteo que confecciona el Ing. Agrimensor Arnaldo Buffarini (Mat Prof 1254/1 Col. Agrim. Cba) se subdivide en 32 lotes.

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de obtener ante la Dirección General de Catastro de la Provincia la visación y protocolización del plano de Mensura y Loteo antes citado, es necesario garantizar las obras de infraestructura, asegurando la provisión de todos los servicios básicos: agua potable, energía eléctrica y alumbrado público extendidos por parte de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Mattaldi Ltda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MATTALDI

DECRETA:

Art. 1º.- **CONVALÍDANSE** los certificados de prestación de los servicios públicos de: agua potable, energía eléctrica y alumbrado público extendidos por parte de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Mattaldi Ltda. En la fracción designada D: 15 – P: 04 – Loc: 16 – C: 01 – S: 01– M: 062-086-087 - P: 100, inscripto a nombre de la Municipalidad de Mattaldi con Matrícula: 1.811.586, Prop: 1504-4.303.776/6, y ubicada sobre calles Malvinas Argentinas y Públicas s/n, que de acuerdo al plano de Mensura y Loteo que confecciona el Ing. Agrimensor Arnaldo Buffarini (Mat Prof 1254/1 Col. Agrim. Cba) se subdivide en 32 lotes.

Art. 2º.- **ANÉXASE** al presente Decreto, copias de los certificados de provisión extendidos.

Art. 3º.- **ELÉVESE** copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante para su ratificación, según lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley N° 10362.

Art. 4º.- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

MATTALDI – Cba. 02 de JUNIO de 2026.-